

120

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 1100140030502017098900

Revisadas las liquidaciones de costas practicadas por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

De otro lado, por Secretaría proceda a fijar la liquidación de crédito allegada por el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (fls. 107 a 112 C-1)

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.